



LA SERENA, 10 2 MAYO 2012

DECRETO N°

1105/12,

VISTOS:

El Convenio Mandato de fecha 2 de Septiembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4084/11 de fecha 21 de noviembre de 2011 y Resolución N° 5021 de fecha 20 de octubre de 2011 del Gobierno Regional de Coquimbo; El Convenio Mandato de fecha 25 de febrero de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución N° 14 de 8 de Marzo de 2010, del Gobierno Regional de Coquimbo; La Modificación de Convenio Mandato de fecha 17 de Noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 652/12 de fecha 09 de Marzo de 2012 y Resolución N° 5042 de fecha 22 de Diciembre de 2011 del Gobierno Regional de Coquimbo; El Decreto Alcaldicio N° 822/12 de 27 de Marzo de 2012 que aprueba las bases y llama a licitación pública N° 4295-26-LP12 para el proyecto denominado "Adquisición de Equipamiento Médico y Dental Proyecto "Construcción III CESFAM Las Compañías, La Serena; El Decreto Alcaldicio N° 1085/12 que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública; El Acta de Evaluación de la licitación Pública, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora; de Abril de 2012; El Ordinario N° 457/03 de 23 de Abril de 2012 de Secplan que solicita emitir decreto alcaldicio que declare desierta la licitación y llamar a un segundo proceso; el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Comisión Evaluadora informó que si bien se presentaron oferentes a la licitación pública, ninguno de ellos cumplió con ofertar la totalidad del set de equipamiento médico y dental que se solicitaba en las Bases Administrativas, por lo que procede dejar fuera de bases a todos los oferentes, según consta de Acta de Evaluación de Abril de 2012.
- 2.- Que, conforme lo anterior, mediante Ordinario N° 457/03 de 23 de Abril de 2012 de Secplan, se solicitó emitir decreto alcaldicio que declare desierta la licitación, llamando a un segundo proceso.
- 3.- Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886, establece que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada"

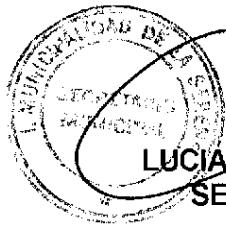
DECRETO:

- 1.- **DECLÁRENSE INADMISIBLES TODAS LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 4295-26-LP12 para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DENTAL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN III CESFAM LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA" , por cuanto dichas ofertas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases administrativas.**

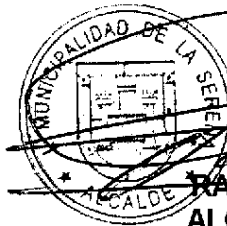
2.- LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA N°4295-37-LP12 denominada **ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DENTAL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN III CESFAM LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA" 2º PROCESO**, y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaborados para llevarla a efecto.

3.- No existe imputación presupuestaria a fondos municipales por tratarse de un proyecto financiado por el Gobierno Regional, Región de Coquimbo.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Gobierno Regional Coquimbo
- Secplan
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RSA/LMV/RFM/MPV